

Programas Institucionales

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Instrumentos Derivados del
Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



1

Programa Institucional de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

Edificio sede de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Hacer historia. Hacer futuro.



ÍNDICE

1. Presentación	4
2. Visión	5
3. Marco Jurídico	7
4. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024	11
5. Contribución a la Visión Nacional	13
6. Contribución a la Agenda 2030	15



7. Temática del Programa	18
8. Indicadores y Metas	20
9. Anexo	22
A. Diagnóstico	23



1. Presentación

El Gobierno de Puebla tiene el propósito de procurar el bienestar y la seguridad de todas y todos los poblanos. Hemos puesto en marcha un modelo de gobierno que tiene como objetivo lograr una entidad más humana, segura, justa e incluyente. Un estado de mayores oportunidades y alternativas de desarrollo, a partir de un modelo que contribuya a hacer realidad la Cuarta Transformación de la República en nuestra entidad, así como garantizar una gobernabilidad democrática basada en el diálogo, la honestidad y la buena fe.

A finales del año pasado, se presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, conformado por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; Recuperación del Campo Poblano; Desarrollo Económico para Todas y Todos; Disminución de las Desigualdades y Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

Este Plan, producto de consultas ciudadanas y demandas sociales, integra los ejes planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los objetivos de la Agenda 2030, a través de los ejes temáticos en torno a los cuales se articulan de manera integral todas las políticas gubernamentales.

El Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es sólido en su planeación, absolutamente viable en su



ejecución, de alto valor social y en la determinación de sus objetivos y metas, participaron activamente diversos sectores de la sociedad.

Reafirmamos el compromiso de nuestra administración, de realizar un gobierno cercano a la gente, honesto y eficiente. Trabajaremos de manera coordinada y transparente para cumplir con el propósito que por mandato popular se nos ha otorgado. Nuestro objetivo es procurar el bienestar de nuestra población y que Puebla, nuestro estado, se convierta en un polo de desarrollo, bienestar, paz y progreso del país.

Miguel Barbosa Huerta

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



2. Visión

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión de acuerdo a la Ley del Sistema del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

La SESEA, aspira a ser una institución con alto compromiso social que contribuya al combate de la corrupción en el marco de sus atribuciones legales y en estrecha colaboración con actores de la sociedad civil, mediante la generación de políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el Estado de Puebla.



5

Programa Institucional de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

Hacer historia. Hacer futuro.

Comité Coordinador Estatal

La SESEA, es el órgano que provee asistencia técnica e insumos al Comité Coordinador para el desempeño de sus atribuciones; en ese sentido, es quien ejecuta y da seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, además de administrar los sistemas electrónicos que éste establezca.

Asimismo, realiza estudios en materia de prevención y detección de hechos de corrupción, así como de fiscalización.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla establece en su artículo 7 que el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por:

- I. El Comité Coordinador Estatal, y
- II. El Comité Estatal de Participación Ciudadana.

El artículo 8 de la misma Ley, señala que el Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

En la SESEA se tiene la visión ciudadana a través de la Comisión Ejecutiva, instancia en la cual participan integrantes del Comité

Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la misma Ley.

El Comité Coordinador Estatal está integrado por:

- I. Un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla;
- IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

En este contexto, propósitos institucionales de la SESEA, tienen como instancia inmediata al Comité Coordinador, por lo cual, es la instancia de articulación para apoyar los esfuerzos que el Gobierno del Estado instrumenta para impulsar el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental.



3. Marco Jurídico

Los principales ordenamientos jurídicos que determinan las facultades y ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, son:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Carta Magna establece en su numeral 25 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, de manera que garantice su integridad y sustentabilidad, con el fin de fortalecer la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático, todo ello sustentado a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que a su vez permitan el pleno ejercicio de libertad y dignidad que protege dicho instrumento.

Asimismo, señala que los planes de desarrollo realizados por los tres niveles de Gobierno deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas, de manera que contribuyan a generar

condiciones favorables respecto a crecimiento económico y al empleo.

El artículo 26 establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que a su vez refleje solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. De igual forma señala que la planeación será democrática y deliberativa, respaldada en mecanismos de participación que permitan recabar las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El numeral 54 de dicha ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, asimismo señala que se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El artículo 5 de la ley determina que, además de otros criterios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Esta Ley que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En su artículo 9, se refiere al Comité Coordinador, que es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y que tiene su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, y establece entre sus facultades, la elaboración de

su programa de trabajo anual, así como la emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

De acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución local, en el estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

Aunado a ello, alude la recolección de las demandas ciudadanas, a través de los mecanismos establecidos en las leyes correspondientes, así como la participación de los particulares y del sector social para considerarla en los planes y programas de desarrollo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

En la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla vigente, se establece en el artículo 9 las atribuciones de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración



Pública Estatal el dar cumplimiento a los Documentos Rectores y a los Derivados del Plan Estatal de Desarrollo, participar en su elaboración, así como atender sus respectivos objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores que se consideren.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 17 de dicha ley, el Sistema Estatal de Planeación Democrática, se diseñará y ejecutará con sustento en los principios de igualdad; igualdad sustantiva; interés superior de la niñez; libre determinación y autonomía; participación social; perspectiva de género; preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pro persona; diversidad; sostenibilidad; sustentabilidad; transparencia y acceso a la información; apertura; y transversalidad.

En su numeral 32, se encuentran definidos los conceptos de los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo; a su vez, en el numeral 35 se encuentran establecidas las consideraciones a cumplir de dichos documentos, tales como su alineación, cumplimiento, estructura, mecanismos, responsables y coordinación interinstitucional, entre otros.

Por último, el artículo 37 define la estructura que deberán contener los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, en la que

se consideran como elementos mínimos los ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla es de orden público, de observancia general y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

En el Capítulo II se establece que el Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, y establece que entre sus facultades estarán las de la elaboración de su programa de trabajo anual así como la emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente, se instituye en el Artículo 49 que son entidades de la Administración Pública Paraestatal los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, creados conforme a lo que dispone el presente título, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten

Por su parte, en el Artículo 58 se dispone que los organismos descentralizados son institutos públicos creados, a propuesta del Gobernador y mediante ley o decreto del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la denominación, estructura y forma de organización que adopten, siempre que no sean sociedades, asociaciones o fideicomisos.

Su objeto preponderante será la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de un asunto de interés público o social, o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

Las disposiciones de esta Ley, que son de orden público e interés social, tienen por objeto regular la creación, integración, organización, funcionamiento, registro, control, evaluación, fusión, transferencia, supresión, liquidación y disolución de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, que son definidas con tal carácter, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Para su organización y funcionamiento, en el Artículo 43 se establece que las Entidades Paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales y regionales que deriven del mismo. Con particular énfasis, en el Artículo 44, se define que el programa institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que deben alcanzar las Entidades Paraestatales.

Así, en el Artículo 53, se establece que será facultad y obligación de las Entidades Paraestatales, entre otras, la formulación de los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno.

4. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024

El Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra alineado al Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024.

Los propósitos del programa se encuentran alineados al objetivo Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad, y las acciones que se desarrollaran se enmarcan en el ámbito de las siguientes Estrategias:

1. Mejorar los procesos de control y evaluación de la gestión gubernamental y de desempeño.

2. Fortalecer los mecanismos de investigación y determinación de responsabilidades administrativas en el sector público.

3. Promover estrategias de fomento a la ética e integridad en el ejercicio de la función pública.

4. Fortalecer los mecanismos de investigación y determinación de responsabilidades administrativas en el sector público.

Las acciones que se desarrollarán permitirán orientar los esfuerzos del Organismo en las actividades dirigidas al combate a la corrupción (*véase el esquema 1.1*).



Esquema 1.1. Contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024.



Fuente: Elaboración propia con base en información del PI de la SESEA, Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.



5. Contribución a la Visión Nacional

El Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra alineado al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, en el: III.2 Eje transversal 2 *“Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”* y a la estrategia *Gobierno Cercano y Moderno*.

El Eje transversal 2 parte de un diagnóstico general en el que se reconoce la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, así como los amplios márgenes de discrecionalidad que propicia la arbitrariedad en la toma de decisiones, el uso y apropiación inadecuados de los recursos públicos, la distorsión de los espacios de interacción entre gobierno y sociedad y la sobrerregulación de los procesos administrativos.

Lo anterior conlleva a una implementación deficiente de las políticas públicas impidiendo el cumplimiento de los objetivos y la mejora del bienestar de la población, por lo que resulta necesario establecer en el diseño de los programas gubernamentales consideraciones encaminadas a eliminar la corrupción, garantizar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y lograr una mayor eficacia de la gestión pública (*véase el esquema 1.2*).

Esquema 1.2. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

Alineación a la Visión Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en información del PI de la SESEA, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

6. Contribución a la Agenda 2030

Los instrumentos jurídicos que en el orden internacional México ha suscrito en materia de combate a la corrupción, contribuyen al apego de las mejores prácticas internacionales. Es así como una parte relevante de la comunidad internacional ha construido la relación normativa entre el combate a la corrupción y la promoción de la integridad pública que coadyuvan a consolidar las distintas acciones realizadas por los gobiernos en el tema.

En el ámbito internacional México ha suscrito los siguientes instrumentos que constituyen un mecanismo que coadyuvan al combate a la corrupción:

- Convención Interamericana Contra la Corrupción.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

El ordenamiento jurídico que tiene supremacía en el orden jurídico mexicano es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es precisamente en este cuerpo normativo, donde se prevé en primera instancia la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, y por ende sus bases jurídicas, como un andamiaje jurídico, así como una instancia coordinadora de los esfuerzos en el combate a la corrupción de los tres órdenes de gobierno.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, constituida por un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, que hacen un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Cada objetivo tiene metas específicas que deberán alcanzarse en los próximos 15 años, y en su conjunto presentan 169 metas.



El combate a la corrupción está integrado en las *Metas del objetivo 16. Promover Sociedades Pacíficas e Inclusivas para el Desarrollo Sostenible, Facilitar el Acceso a la Justicia para Todos y Construir a Todos los Niveles Instituciones Eficaces e Inclusivas que Rindan Cuentas*; y en específico en la 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

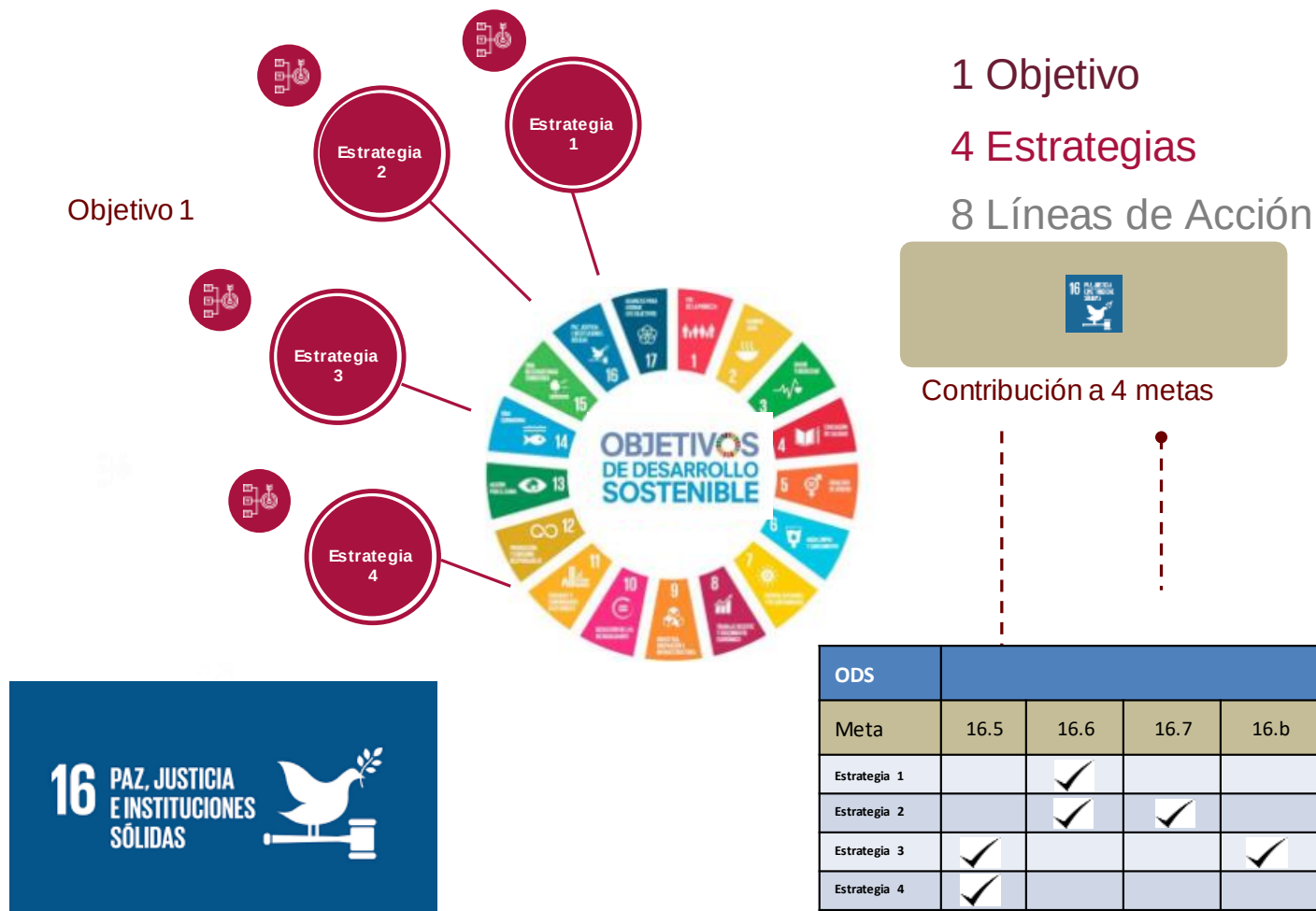
El Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción orienta sus propósitos institucionales a la generación de políticas públicas que no sólo busquen reducir la percepción de la corrupción, sino de crear e impulsar una nueva cultura legal y administrativa, que implica asumir a la corrupción como una problemática organizacional, por lo que las medidas a instrumentar se orientarían a desarticular a redes de intereses y de complicidad, que forman el ciclo vicioso donde surgen las irregularidades.

No se trata de esfuerzos aislados sino de enfrentar un fenómeno multifactorial a partir de una visión interinstitucional. La concepción sistémica del Sistema Anticorrupción, tiene su principal fortaleza en el concurso de todas las instituciones involucradas en la revisión del desempeño de los entes gubernamentales, con el fin de lograr sinergias, acciones complementarias e intercambio de información que permitan formar un frente común ante la corrupción (*véase el esquema 1.3*).



Esquema 1.3. Contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Alineación a la Agenda 2030



Fuente: Elaboración propia con base en información del PI de la SESEA, Agenda 2030.



7. Temática del Programa

OBJETIVO

Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.



18

Programa Institucional de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

Hacer historia. Hacer futuro.

ESTRATEGIA 1

Mejorar los procesos de control y evaluación de la gestión gubernamental y de desempeño.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Desarrollar anteproyectos, programas, estudios especializados, estrategias transversales en materia de políticas públicas, metodologías e indicadores encaminados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción y de faltas administrativas para su implementación y evaluación con las directrices del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. Coordinar la integración de propuestas de políticas públicas anticorrupción, en observancia a las directrices del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y la metodología establecida para su diseño por el Sistema Nacional Anticorrupción.
3. Integrar modelos para evaluar el logro de los resultados y objetivos de las políticas públicas implementadas en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTRATEGIA 2

Fortalecer la coordinación interinstitucional para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN



1. Establecer líneas de comunicación, internas y externas para la oportuna difusión de los resultados de las políticas públicas implementadas en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTRATEGIA 3

Promover estrategias de fomento a la ética e integridad en el ejercicio de la función pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Fortalecer el involucramiento social, a través de la participación activa de los distintos sectores sociales para fomentar la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad en

la detección de faltas administrativas y hechos de corrupción y la integridad en los ámbitos público y privado.

2. Mejorar sinergias de acompañamiento técnico con las personas servidoras públicas de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir y erradicar las faltas administrativas y hechos de corrupción en la entidad.

ESTRATEGIA 4

Fortalecer los mecanismos de investigación y determinación de responsabilidades administrativas en el sector público.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Impulsar la estandarización de los datos de los Entes Públicos con los sistemas que integran la Plataforma Digital Estatal para el uso y aprovechamiento de la información con fines de inteligencia, prevención e identificación de riesgos de corrupción.
2. Proponer la instauración de mecanismos de organización de la información que permitan a las entidades miembros del Sistema Estatal Anticorrupción establecer la interconexión con la Plataforma Digital Nacional.



8. Indicadores y Metas

1.



Porcentaje de población de 18 años y más que percibe como frecuente y muy frecuente la corrupción en su entidad federativa

Descripción

Porcentaje de personas que consideran que los actos de corrupción son frecuente o muy frecuentes en el Estado de Puebla. Puebla ocupa la posición No. 3 a nivel nacional.

Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

Periodicidad Bienal

Desagregación Estatal

Unidad de Medida Porcentaje

Línea Base 2017 94.69 **Meta 2024** 91.0

2.



Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa

Descripción

Porcentaje de mujeres que consideran que los actos de corrupción son frecuente o muy frecuentes en el gobierno del estado de Puebla.

Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

Periodicidad Bienal

Desagregación Estatal

Unidad de Medida Porcentaje

Línea Base 2017 85.84 **Meta 2024.** 80.36

20

Programa Institucional de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

Hacer historia. Hacer futuro.



3.



Percepción de corrupción como problema prioritario

Descripción

Mide la percepción de la población con trámites y servicios públicos que proporcionan los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia.

Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

Periodicidad Bial

Desagregación Estatal

Unidad de Medida Porcentaje

Línea Base 2017 43.7 **Meta 2024** 43.7

4.



Tasa de incidencia de corrupción en trámites y servicios

Descripción

Mide las experiencias de corrupción de la población con trámites y servicios públicos que proporcionan los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia, por cada 100, 000 trámites realizados.

Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

Periodicidad Bial

Desagregación Estatal

Unidad de Medida Tasa

Línea Base 2017 28.3 **Meta 2024** 25.54

5.



Temas considerados en el plan o programa anticorrupción de la APE

Descripción

Evalúa los planes o programas anticorrupción según los temas que contienen.

Fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE).

Periodicidad Bial

Desagregación Estatal

Unidad de Medida Número absoluto

Línea Base 2017 7 **Meta 2024** 9



A. Diagnóstico

La corrupción ha causado grandes daños a nuestro país. La encontramos presente en todas las entidades federativas, en los muy diversos municipios, en las comunidades de todos los tamaños, y en general, en toda la sociedad, afectando gravemente a los más vulnerables.

Las normas jurídicas no definen el concepto de corrupción, aunque básicamente se trata del abuso de una circunstancia de poder en beneficio propio. Las leyes estatales tampoco definen la corrupción, no obstante, el Código Penal del Estado de Puebla en el capítulo décimo, noveno denominado Delitos cometidos por servidores públicos, tipifica como conductas antijurídicas las siguientes: ejercicio indebido de funciones públicas, abandono de funciones públicas, abuso de autoridad, incumplimiento de un deber legal, delitos cometidos en la administración de justicia y en otros ramos del poder público, cohecho, peculado, concusión, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias.

En este sentido, la corrupción puede generarse desde la función administrativa (funcionarios y/o servidores públicos), desde la representación popular (políticos) o desde el sector privado (empresas y ciudadanos).



La corrupción es un fenómeno social de gran complejidad para su estudio y atención por su naturaleza clandestina. Prevenirla y combatirla exige el involucramiento de los sectores público, privado y social. Constituye una responsabilidad compartida de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de las instituciones educativas de todos los niveles; de las cámaras empresariales y de los sindicatos; de las grandes, pequeñas, medianas y micro empresas; de la ciudadanía organizada y de cada uno de nosotros.

En este sentido, es necesario atender el fenómeno de la corrupción en dos vertientes:



a) Desde el punto de vista técnico, mediante herramientas de política pública que reduzcan los espacios administrativos que propician o permiten estas prácticas y;

b) Mediante la práctica constante de los valores en nuestras familias y de la congruencia en nuestro actuar, para fortalecer el tejido social y transformarnos de un modelo en el que prevalece la corrupción, a una comunidad inmersa en la cultura de la legalidad.

Los costos que la sociedad paga por efecto de la corrupción son altos, tanto en un sentido económico, como en el retraso de nuestro desarrollo social. La directora del Fondo Monetario Internacional (FMI) menciona que la corrupción es la esencia de un ciclo vicioso que destruye la salud económica y la cohesión social. Por ejemplo, el Banco Mundial estima que la suma anual entre empresas e individuos por pago de sobornos a nivel mundial, es de \$1.5 billones de dólares.

Por otro lado, estudios empíricos han demostrado consistentemente que los pobres son los que pagan el mayor porcentaje de su ingreso en sobornos. Según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en México la corrupción afecta en mayor o menor medida a la economía familiar, los hogares que perciben el salario mínimo destinan el 33% de sus ingresos en actos de corrupción, mientras que el promedio nacional es de 14%. En 2015 el costo de la corrupción alcanzó los 906 mil millones de pesos, esto es, una media del 5% del PIB de ese año. La reducción

de 1% en el Índice de Percepción de la Corrupción, significaría un crecimiento en el PIB per cápita de 6% (María Amparo, 2016).

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2017 el costo total de la corrupción a nivel nacional, originada sólo por la realización de pagos, trámites o solicitudes servicios públicos y otros contactos con autoridades, ascendió a 7 mil 218 millones de pesos, lo que fue equivalente a 2 mil 273 pesos por persona afectada. En el Estado de Puebla, se calcula que el costo de la corrupción fue de mil 500 pesos, por persona afectada.

En el estado de Puebla, la población con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos pasó de un millón 543 mil 600 personas en el año 2008 a un millón 424 mil 400 para el año 2018. Por otro lado, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos pasó de 3 millones 937 mil 700 a 4 millones 154 mil 900 entre 2008 y 2018, lo que presenta un incremento considerable en el número de personas con ingreso insuficiente para satisfacer sus necesidades.

En términos porcentuales, se observa que la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos tuvo una reducción de 4.6 puntos porcentuales, mientras que el porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos registró una disminución de 3.6 puntos porcentuales.



Desde su inicio en 1995, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el principal producto de investigación de Transparencia Internacional, se ha convertido en el principal indicador global de corrupción del sector público. Este índice ofrece un panorama inmediato anual del grado relativo de corrupción en el orbe, al clasificar países y territorios de todo el mundo. La formulación de la metodología logra que transparencia Internacional construya el índice para permitir la comparación de puntajes de un año al siguiente. El IPC 2018 se basa en 13 encuestas y evaluaciones de expertos para medir la corrupción del sector público en 180 países y territorios, otorgando a cada uno un puntaje de cero (altamente corrupto a 100 (muy limpio, cero corrupción).

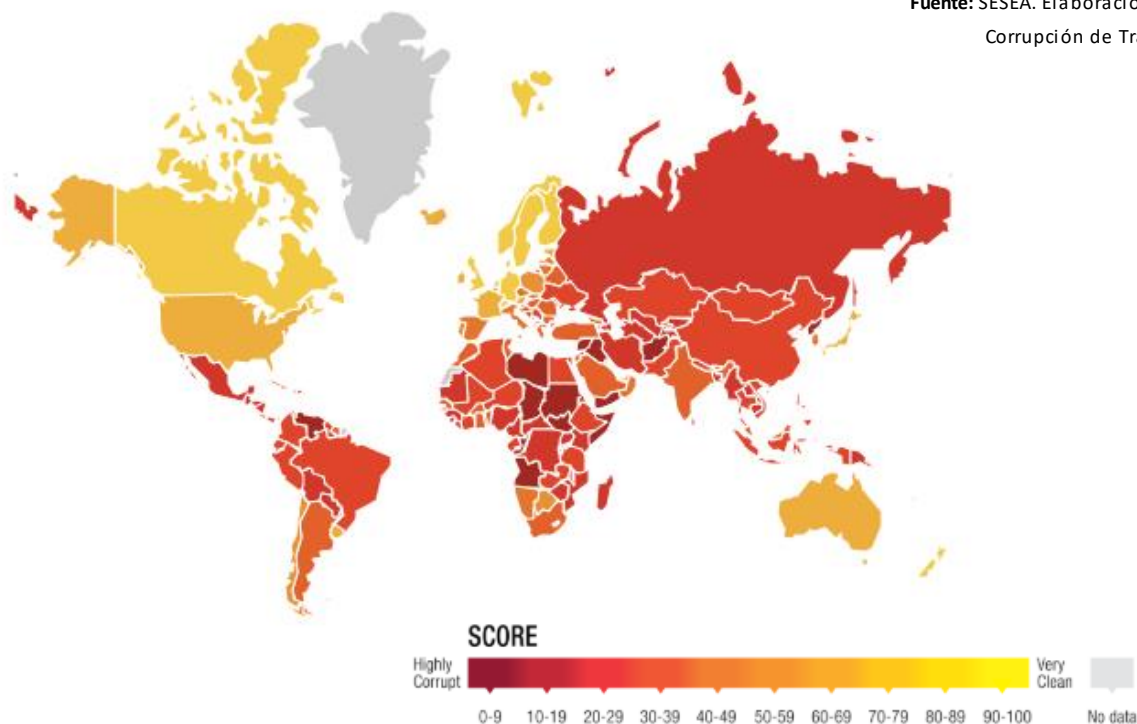


En los resultados publicados en 2018, México aparece en la posición 138 del total de los 180 países y territorios, con un IPC de 28 puntos, una posición menor a la registrada en 2017 y 3 puntos menor a la registrada en 2015, en el que obtuvo un IPC de 31 puntos *(véase la tabla 1.1)*.

TABLA 1.1 ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2018

POSICIÓN	PAÍS	2018	2017	2016	2015
138	MÉXICO	28	29	30	31

Fuente: SESEA. Elaboración propia con base en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, 2018.



El apoyo de las tecnologías de la información resulta necesario para la atención del fenómeno. La Plataforma Estatal Digital es un complejo andamiaje que se estructura por seis diferentes sistemas en los que se concentra información de los entes que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y otros organismos:

- Sistema de servidores públicos y particulares sancionados
- Sistema de evolución patrimonial y de Intereses
- Sistema de personal que participa en contrataciones
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción
- Sistema de información pública de contrataciones
- Sistema de información y comunicación

Su diseño y construcción requiere de un serio y sólido planteamiento que se integra por varias etapas, y por ello, en Puebla se deberán impulsar estrategias para resolver este reto y preparar el camino para la implementación de la Plataforma Digital Estatal y Nacional.

Se requiere contar con información técnica en las instituciones vinculadas, que permitan la construcción de un diagnóstico sobre el nivel de preparación que requiere cada sistema para formar parte de las acciones de interconexión, interoperabilidad y transferencia electrónica de datos, así como su confiabilidad.



Estas acciones requieren de una permanente comunicación con el Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que los trabajos técnicos que se realicen en la entidad, guarden absoluta congruencia con la estrategia nacional.

Entre los sistemas que por su incidencia e impacto tiene en la dinámica social, se ha iniciado la planeación del Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción de la Plataforma Digital Estatal, para el que se parte de un análisis técnico jurídico para identificar la competencia de cada Ente Público.

El propósito es contar con la posibilidad de generar un formato único para la recepción de quejas o denuncias de uso general en las instituciones de gobierno en el ámbito estatal y municipal, así como desarrollar un sistema que permita al usuario consultar el estado que guarda su petición.

Con la colaboración de la Plataforma Digital Nacional del SNA, se cuentan con importantes herramientas, como Declaranet, Compranet y el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, que permitirán fortalecer el combate a la corrupción y llevar un control más eficiente del gasto público.



No obstante, entre los principales retos que se enfrentan en el corto y mediano plazo, están el desarrollar tecnologías de la información que consoliden los avances hacia un gobierno eficiente, abierto e íntegro, y como mecanismo para generar soluciones innovadoras en beneficio de la ciudadanía, tanto en el ámbito nacional, como el estatal.

Por ello, para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y, en observancia a la Ley del Sistema Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción, resulta prioritario brindar el acompañamiento técnico y el fomento al ejercicio público en el orden local y municipal, con apego a los principios de ética, integridad y responsabilidad administrativa, promoviendo la participación interactiva de la ciudadanía, que derive en la formulación de propuestas de política pública y estrategias anticorrupción en la entidad.

Entre los principales retos que se tienen sobresale el acercamiento con los ayuntamientos y los ciudadanos en temas de anticorrupción y sensibilización sobre las obligaciones municipales y ciudadanas, que representa una gran área de oportunidad para coadyuvar a la disminución de conductas irregulares que puedan conducir a posibles hechos de corrupción.

Para este gran propósito, se requiere de mecanismos sustentados en el acercamientos con los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y del sector público estatal

y municipal, a fin de realizar encuestas, foros, reuniones con expertos y cursos de difusión y formación, orientadas a identificar, fortalecer y garantizar la adopción de medidas encaminadas al fortalecimiento institucional. Para ello, es necesario desplegar acciones en las regiones de la entidad, con especial énfasis en la cobertura a los 217 municipios del estado, así como en la ciudad capital.

El combate a la corrupción requiere de una participación dicotómica, es decir, el Estado es el facultado para la institución de mecanismos que ataquen el flagelo de este mal; es por ello, que resulta necesaria la adopción de mecanismos de vinculación con los ayuntamientos de la entidad, para incidir de manera positiva en la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional y la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, el mejoramiento del desempeño de control interno, así como la transparencia y la fiscalización del uso de los recursos públicos.

Además, se pretende vincular a la ciudadanía representada en distintos grupos poblacionales (empresarios, academia y sociedad civil organizada) con el uso de mecanismos con enfoque de multiculturalidad y que prioricen la participación interactiva de la población de las 32 regiones de la entidad, tales como talleres, foros, mesas de trabajo, grupos de estudio focalizados, a fin de aplicar instrumentos de medición y conocimiento.

Lo anterior permitirá emprender acciones de la mano con el sector público en los procesos de planeación, implementación y supervisión de la correcta aplicación del erario, así como el seguimiento de conductas irregulares que puedan derivar en posibles faltas e incluso delitos, en gran motivo, por el desconocimiento de las disposiciones y normatividad vigente.





SECRETARÍA EJECUTIVA

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA



29

Programa Institucional de la
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

Hacer historia. Hacer futuro.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.